

**ACUERDO NÚMERO 06
(27/06/2017)**

POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS DE REGALÍAS DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 15 del Acuerdo 0036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 "Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011" establece que los recursos de regalías se pueden destinar a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011;

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.2 reglamenta el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, estableciendo que se entiende por compromisos adquiridos, entre otros, el cumplimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero amparados con regalías directas y compensaciones y define que es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos;

Que mediante correo electrónico (regalias@magdalena.gov.co) del 13 de junio de 2017, la Secretaría Técnica del OCAD del Departamento del Magdalena convocó a sesión a los delegados del nivel nacional, departamental y municipal;

Que el día 27 de junio de 2017, se realizó la sesión del OCAD del Departamento del Magdalena en donde se aprobó la destinación de \$890.624.402 de las regalías directas del Departamento del Magdalena para el pago de la inflexibilidad "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", tal como consta en el acta número 06 del 27 de junio de 2017.

Que el artículo 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

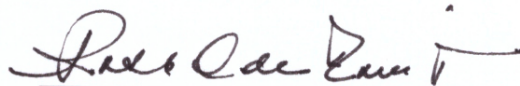
ACUERDA

Artículo 1: Aprobar la destinación de regalías directas para el pago de la inflexibilidad "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Artículo 2: Financiar en un monto de \$890.624.402 el compromiso "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", con cargo a la asignación de las regalías directas del Sistema General de Regalías para la vigencia 2017-2018.

Artículo 3: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA COTES DE ZÚÑIGA

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



EDUARDO ARTETA CORONELL

SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



Proyectó: Luis Carlos Oróstegui Duica. Contratista OAP

Revisó: Eduardo Rodríguez. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Fecha de la sesión del Ocad. (27/06/2017)

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: (27/06/2017) y No 06.